INFORME DE EVALUACIÓN N° 013/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 25(veinticinco) días del mes de julio del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N° 15/2022 con ID N° 407.433 Rubro 534, para la "**Adquisición de equipos educativos**". En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Golin y el Lic. Santiago Ariel Aguilera. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 04 (cuatro) de julio del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 (cuatro) de julio del año 2022, siendo la segunda convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ RUC N°787858-3 *franci_rotela@hotmail.com*	**Gs. 28.086.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas. Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES		
	FRANCISCO S. ROTELA	NINGUNO	NINGUNO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	----------	----------
2. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	----------	----------
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	----------	----------
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	----------	----------

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	----------	----------
6. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	----------	----------
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	----------	----------
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	----------	----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Considerando el cuadro comparativo de ofertas, ningún precio se encuentra fuera del rango establecido.

Ítem	Descripción	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Soporte de techo para proyector	333.667	324.000	-3%
2	Pizarra acrílica con pedestal	1.355.506	1.547.000	14%
3	Pizarra acrílica colgante	1.050.000	1.200.000	14%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación no ha realizado la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación considerando que existe una sola oferta, la empresa del **Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA** presenta el certificado de origen expedido por la autoridad competente.

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa que se encuentra domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.
Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la empresa no tiene asiento en el Departamento por lo que no corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción de Articulo	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ						
		OFERENTE Nº 1						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Soporte de techo para proyector	UNIDAD	UNIDAD	SMART VISION	CHINO	21	324.000	6.804.000
2	Pizarra acrilica con pedestal	UNIDAD	UNIDAD	FRANCI	PARAGUAYA	6	1.547.000	9.282.000
3	Pizarra acrilica colgante	UNIDAD	UNIDAD	FRANCI	PARAGUAYA	10	1.200.000	12.000.000
TOTAL								28.086.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	**Ítem N° 1, 2 y 3.**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	787858

Fue verificado que el representante **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de según el reporte de la Secretaría Nacional de

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyu

Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 245/2022 de fecha 11 de julio del 2022, se ha solicitado a la empresa **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** la presentación de los siguientes documentos:

- Catálogo de los bienes ofertados.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en Provisión de equipos educativos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años, (2019, 2020 y 2021).

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, cumple con este requisito.

	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

La empresa de **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** remitió el catálogo de los bienes ofertados que fueron remitidos al Director General de TICs para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas.

Nº	**Descripción**	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**	**Proveedor**
1	**Soporte de techo para proyector:** Configuración de montaje universal, incluye kit completo de herrajes, diseño versátil y funcional, se adapta virtualmente a cualquier proyector de	CUMPLE	Cumple sin observaciones según Memo remitido por	**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Gol
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

	hasta 15 kg (33 lb), separación ajustable entre el proyector y el techo de 850 a 1215 mm (en incrementos de 50 mm), las patas de montaje se pueden extender hasta 330 mm diagonalmente, sistema de canaletas integrado permiten guiar los cables internamente para mantener el lugar despejado. Ángulo de inclinación ajustable de +/-15°, Ángulo de giro horizontal de 360°, Estructura de acero de excelente calidad, color negro, dimensiones de la unidad: 230x230x1215mm, peso de la unidad: 2,9 kg (6,4 lb).		DGTIC´s N° 043/2022 en respuesta al Memo enviado por la UOC	
2	**Pizarra acrílica con pedestal movible** Dimensiones 1.20x2.20 metros, construidas con lámina de material acrílico blanco, borde en marco metálico de aluminio. En su extremo inferior tendrá un soporte para borrador y pinceles, en material metálico de aluminio con ruedas.		**Las verificaciones del cumplimiento de las especificaciones se realizarán posterior a la entrega de los mismos.**	**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**
2	**Pizarra Acrílica colgante:** Características mínimas: 3mtsx 1,20mts. Especial fabricada en acero vitrificado en color blanco con acabado mate con cuadriculas guía. Con porta borrador y porta marcador respectivamente metálico. Llevará un marco de perfil angular de aluminio. Con soporte metálicos para ser colgados a la pared.		**Las verificaciones del cumplimiento de las especificaciones se realizarán posterior a la entrega de los mismos.**	**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ con RUC Nº 787858-3:** por un monto total de guaraníes veintiocho millones ochenta y seis mil (Gs.28.086.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Soporte de techo para proyector	UNIDAD	UNIDAD	SMART VISION	CHINO	21	324.000	6.804.000
2	Pizarra acrilica con pedestal	UNIDAD	UNIDAD	FRANCI	PARAGUAYA	6	1.547.000	9.282.000
3	Pizarra acrilica colgante	UNIDAD	UNIDAD	FRANCI	PARAGUAYA	10	1.200.000	12.000.000
TOTAL								28.086.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes veintiocho millones ochenta y seis mil (Gs.28.086.000)

Siendo el monto total, superior a nuestra Disponibilidad Presupuestaria prevista por la institución, se procede a disminuir la cantidad de algunos de los ítems solicitados, para que así pueda adecuarse al presupuesto del correspondiente rubro.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
2	Pizarra acrílica con pedestal	6	1	5
3	Pizarra acrílica colgante	10	1	9

De ese modo luego de la disminución realizada, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de Articulo	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Soporte de techo para proyector	UNIDAD	UNIDAD	SMART VISION	CHINO	21	324.000	6.804.000
2	Pizarra acrilica con pedestal	UNIDAD	UNIDAD	FRANCI	PARAGUAYA	5	1.547.000	7.735.000
3	Pizarra acrilica colgante	UNIDAD	UNIDAD	FRANCI	PARAGUAYA	9	1.200.000	10.800.000
TOTAL								25.339.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 25.339.000 (Guaraníes veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil.). -

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 25.640.043 (Guaraníes veinticinco millones seiscientos cuarenta mil cuarenta y tres)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos A. Golin
Dir. Gral. de Tics

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Enc. Dpto de Contabilidad

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3359492
3359492

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 25, 2022 10:13 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5f739e5c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3359492&codigo_seguridad=5f739e5c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3359492
3359492

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 25, 2022 10:13 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5f739e5c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3359492&codigo_seguridad=5f739e5c